

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

15211 *Real Decreto 1404/2009, de 28 de agosto, por el que se indulta a don Enrique Ramírez Escudero.*

Visto el expediente de indulto de don Enrique Ramírez Escudero, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Zamora, en sentencia de 9 de septiembre de 2003, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa, a la pena de nueve meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 2009,

Vengo en conmutar a don Enrique Ramírez Escudero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de 80 días de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Palma de Mallorca, el 28 de agosto de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ